

*Provincia de Tierra del Fuego,
Antártida e Islas del Atlántico Sur*
República Argentina
Podex Legislativo
USHUAIA, 26 OCT 2018

VISTO la nota presentada por el Sr. Alfredo ROLON BELATTI, D.N.I. N° 18.795.688, domiciliado en la ciudad de Río Grande; **Y**

CONSIDERANDO

Que mediante la misma informaba que es integrante fueguino del equipo CanRun, único Club de Argentina reconocido por la Federación Internacional de deportes de perros, donde desarrolla el deporte de canicross y bikejoring junto a su compañera canina.

Que, ésta actividad educativa y saludable, se encuentra en vías de ser un deporte olímpico de invierno.

Que por lo expuesto, solicita colaboración económica, para solventar gastos de inscripción, traslado y estadía, a fin de participar del evento deportivo denominado "International Dryland Dog Race Villarrica Chile 2018", entre los días 22 al 28 de Octubre del corriente año.

Que el suscripto accedió a colaborar con la suma de PESOS QUINCE MIL DOSCIENTOS (\$15.200), a favor del Sr. Alfredo ROLON BELATTI, D.N.I. N° 18.795.688, residente de la ciudad de Río Grande.

Que la presente se encuadra en las excepciones previstas en la Resolución de Presidencia 851/17, ratificada por Resolución de Cámara N° 270/17.

Que se ha consultado al sistema contable y se cuenta con partida presupuestaria para afrontar el gasto.

Que el suscripto se encuentra facultado para el dictado de la presente resolución, de acuerdo a lo establecido en la Constitución Provincial y el Reglamento Interno de la Cámara.

POR ELLO:

**EL VICEGOBERNADOR Y PRESIDENTE DEL PODER
LEGISLATIVO DE LA PROVINCIA DE TIERRA DEL FUEGO,
ANTÁRTIDA E ISLAS DEL ATLÁNTICO SUR
RESUELVE:**

ARTÍCULO 1°.- RECONOCER Y AUTORIZAR en carácter de colaboración, la suma de PESOS QUINCE MIL DOSCIENTOS (\$15.200), a favor del Sr. Alfredo ROLON BELATTI, D.N.I. N° 18.795.688, domiciliado en la ciudad de Río Grande; por el motivo expuesto en el considerando.

ARTÍCULO 2°.- ENCOMENDAR a la Secretaría Administrativa, la prosecución de los trámites necesarios para el cumplimiento de lo establecido en el artículo 1° de la presente Resolución.

ARTÍCULO 3°.- DICHA colaboración deberá ser rendida a la Secretaría Administrativa, con la presentación de la documentación correspondiente.

[Firma manuscrita]



ARTÍCULO 4°.- IMPUTAR el gasto que demande el presente acto administrativo a la partida presupuestaria correspondiente.

ARTÍCULO 5°.- REGISTRAR. Comunicar a la Secretaría Administrativa. Cumplido. Archivar.

RESOLUCIÓN DE PRESIDENCIA N° 1527/18



Juan Carlos ARCANDO
Vicegobernador
Presidente del Poder Legislativo